

una

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República

blica del Ecuador, hoy día viernes primero de Abril de mil

novecientos setenta y -

siete; ante mí el Notario

doctor José Vicente Troya

Jaramillo, comparecen al

otorgamiento de la presen-

te escritura pública los

señores Víctor Pacheco Mo-

re y el señor Enrique Pa-

checho Munil, en sus cali-

dades de de Presidente y

Gerente respectivamente

de la Compañía de Respon-

sabilidad Limitada deno-

minada " SOTIC SOCIEDAD

TECNICA COMERCIAL CIA.

LTDA"., y en tal calidad sus representantes legales, como

consta de los nombramientos debidamente inscritos que se in-

sertan a la presente escritura; y, además, debidamente au-

torizados conforme consta del acta de la Junta General de

socios de la mencionada Compañía, como consta de la copia

de dicha sesión, de fecha veintidos de Octubre de mil nove-

cientos sesenta y seis, que asimismo se inserta.- Los com-

parecientes son mayores de edad, vecinos y domiciliados en

este ciudad, el primero ecuatoriano y el segundo español

de estado civil casados y a quienes de conocer doy fe, y -

me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

minuta que me presentan y que copiada literalmente es del

tenor siguiente: - " S E Ñ O R N O T A R I O :- Sirvase

autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo,

una en la cual conste la siguiente de convalidación, aumen-

to de capital y en general reforma y codificación del Esta-

tuto de la Compañía " S O T I C S O C I E D A D T E C N I C A C O M E R C I A L

C. LTDA", en sujeción a lo constante en las cláusulas que

a continuación se indican: - I N T E R V I N I E N T E S :-

Intervienen en el otorgamiento de la presente escritura, -

los socios señores Víctor Pacheco Moré, ^① ecuatoriano, en su

calidad de Presidente y el señor Enrique Pacheco Munill, -

español, en su calidad de Gerente y representante legal de

S O T I C S O C I E D A D T E C N I C A C O M E R C I A L C. L T D A". y en uso de

las facultades que le concede el Estatuto y además por es-

tar expresamente autorizado por la Junta General de So-

cios de la prenombrada Compañía, reunida el veinte y dos de

Octubre de mil novecientos setenta y seis.- P R I M E R A :-

A N T E C E D E N T E S :- a).- Mediante escritura pública

de protocolización otorgada el doce de Agosto de mil nove-

cientos setenta y cuatro, ante el Notario doctor Jorge Wás-

hington Lara, se constituyó la Compañía S O T I C S O C I E D A D -

T E C N I C A C O M E R C I A L C. L T D A., legalmente inscrita bajo el

número ochocientos cuarenta y seis, Tomo ciento cinco del -

Registro Mercantil, con fecha veintidos de Agosto de mil -

novecientos setenta y cuatro; b).- La Junta General de So-

cios "de" S O T I C S O C I E D A D T E C N I C A C O M E R C I A L C. L T D A", reuni-

da el veintidos de Octubre de mil novecientos setenta y -

seis, acordó convalidar el Estatuto, aumentar el capital

2
dos
0000 00



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 social en SESENTA MIL SUCRES (S/. 60.000,00), a más
2 del existente, fijándolo en consecuencia, en un capital to-
3 tal de CIENTO SESENTA MIL SUCRES (S/. 160.000,00).- En
4 dicha sesión se resolvió, hacer otras reformas al Estatuto,
5 ajustándose a las últimas disposiciones de la Ley de Compa-
6 ñías; se resolvió finalmente, codificar el Estatuto; y c).-
7 En lo que concierne al aumento de capital, en dicha junta
8 quedó suscrito de la siguiente manera: Víctor Pacheco Moré,
9 suscribe y pega en numerario CUARENTA MIL SUCRES, es de-
10 cir permanece con el mismo capital, renunciando a su dere-
11 cho de preferencia para intervenir en el presente aumento
12 de capital; y, Enrique Pacheco Munill suscribe SESENTA MIL
13 SUCRES más y paga TREINTA MIL SUCRES debiendo integrar el
14 saldo en un plazo no mayor de doce meses a contarse de esta
15 fecha.- En esta forma queda suscrito íntegramente el aumen-
16 to de SESENTA MIL SUCRES (S/. 60.000,00).- S E G U N -
17 D A :- PARTE RESOLUTIVA :- Presupuestos estos antecedentes,
18 el señor Enrique Pacheco Munill, por los derechos que re-
19 presenta, declara: a).- que convalido la escritura pública
20 de Formación de " SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL C. LTDA",
21 de conformidad con lo dispuesto en el Artículo cuatro del
22 Decreto Supremo mil trescientos cincuenta y tres-A, subsa-
23 nando de esta forma la omisión constante en la escritura de
24 Constitución, conforme a lo dispuesto en el Artículo vein-
25 tiseis de la Ley de Compañías; b).- El capital de la Compa-
26 ñía/Sotic
27 ñía/Sociedad Técnica Comercial C. Ltda., se aumenta en SE-
28 SENTA MIL SUCRES (S/. 60.000,00), a más del existente,
fijándolo en consecuencia, en un total de CIENTO SESENTA

1 MIL SUQUES (S/. 160.000,00), debiendo emitirse para el
2 efecto y entregar a cada socio, un certificado de aporta-
3 ción en el que constará el número de participaciones que -
4 por su aporte le correspondan, llevando las firmas del Pre-
5 sidente y del Gerente; c).- que las participaciones corres-
6 pondientes a dicho aumento, se encuentren suscritas y paga-
7 das, en la forma mencionada en el literal c) de la cláusula
8 precedente; y, d).- que el Estatuto a más de la corres-
9 pondiente convalidación y reforma a sus Artículos relativos
10 al capital, ha quedado modificado en la forma constante en
11 la codificación que se halla inserta dentro de la copia -
12 del Acta de Junta General de Socios, reunida el veintidos
13 de Octubre de mil novecientos setenta y seis, la que se ad-
14 junta para que se incorpore como parte integrante y prin-
15 cipal de esta escritura.- Este Estatuto, sustituye al ante-
16 rior y regirá una vez que sea legalmente aprobado.- C O -

17 P I A :- ACTA NUMERO CINCO :- " ACTA DE LA JUNTA GE
18 NERAL DE SOCIOS DE " SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMER-
19 CIAL C. LTDA., REUNIDA EL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE MIL NOVE
20 CIENTOS SETENTA Y SEIS.- En la ciudad de Quito, a los vein-
21 tidos días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y
22 seis, a las cinco p.m., en el domicilio principal de la -
23 Compañía "SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL C. LTDA.", en
24 el salón de sesiones situado en la calle Ponce número tres-
25 cientos veintiuno, se reúnen los siguientes socios de la Em-
26 presa: Víctor Pacheco Moré y Enrique Pacheco Munill, cada
27 uno por sus propios y correspondientes derechos, propieta-
28 rios de participaciones de UN MIL SUQUES cada una, que re-

JULIO 06



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARÍA 2a.

1 presentan el ciento por ciento del capital suscrito y paga-
2 do.- Por encontrarse reunidos los socios que representan el
3 capital pagado y habiendo dichos socios aceptado por una-
4 nidad la celebración de esta Junta no fué necesario ha-
5 cer la convocatoria como lo dispone el Artículo ciento tre-
6 ce de la Ley de Compañías.- Existiendo en forma más que su-
7 ficiente el quórum de Ley, el Presidente declara instalada
8 la sesión, actuando de Secretario el Gerente de la Compa-
9 ñía.- A continuación, el Presidente manifiesta que el ob-
10 jeto de esta reunión, es para tratar los siguientes puntos -
11 UNO.- Convalidación de la Constitución de la Compañía y ra-
12 tificación de todos los actos y contratos realizados por la
13 Compañía a partir de su inscripción en el Registro Mercen-
14 til; DOS.- Aumento de capital y reforma del Estatuto; y -
15 TRES.- Modificación y Codificación integral del Estatuto.-
16 Toma la palabra el Gerente de la Compañía, señor Enrique -
17 Pacheco Munill, para manifestar la conveniencia de convali-
18 dar la Constitución de la Compañía, por cuanto en providen-
19 cia del veintidos de Julio de mil novecientos setenta y cua-
20 tro, dictada, por el señor Juez Cuarto Provincial de Pichin-
21 cha, aprueba la minuta de Constitución y ordena se proceda
22 a la protocolización respectiva en una de las Notarías de
23 este Cantón, contraviniendo lo dispuesto por el Artículo -
24 ciento veintinueve (de ese entonces) de la Ley de Compa-
25 ñías en la que se regula que la ESCRITURA PUBLICA DE FOR-
26 MACION DE UNA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA -
27 SERA APROBADA POR EL JUEZ.- Por lo expuesto, se deduce
28 facilmente la conveniencia de proceder a convalidar la omi-

1 sión antes relacionada en el trámite legal de Constitución
2 de " SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL C. LTDA., de -
3 conformidad con lo dispuesto por el Artículo veintiseis de
4 la Ley de Compañías vigente.- Por lo tanto, se deberá pedir
5 nuevamente al señor Superintendente de Compañías, la apro-
6 bación y convalidación de la Constitución de la Compañía.-
7 Además se indica que es conveniente la ratificación de to-
8 dos los actos y contratos a partir de la fecha de inscrip-
9 ción de la Constitución de la Compañía en el Registro Mer-
10 cantil del Cantón.- Se pasa a deliberar sobre el PRIMER -
11 PUNTO del orden del día, aprobándose por unanimidad de vo-
12 tos y autorizando al Gerente de la Compañía realice los trá-
13 mites pertinentes para la legalización de la convalidación
14 de la Constitución de la Compañía.- Continúa en el uso de
15 la palabra el Gerente de la Compañía, para ratificar lo ex-
16 presado en la anterior Junta General de Socios, con rela-
17 ción al Oficio Número SC-DIA-setenta y seis del veinte de
18 Septiembre del presente año remitido por el Director de Ins-
19 pección de Análisis, en el que solicita se proceda a disol-
20 ver la Compañía o elevar su capital, en base al numeral ter-
21 cero del Artículo trescientos sesenta y cuatro de la Ley -
22 de Compañías, por las pérdidas acumuladas y declaradas co-
23 rrespondientes al ejercicio económico de mil novecientos se-
24 tenta y cinco.- Se dió cumplimiento a lo pedido en el suso-
25 dicho Oficio notificándose a la Dirección e Inspección de
26 Análisis, con fecha catorce de Octubre, la decisión tomada
27 el trece de Septiembre del año en curso, por la Junta Gene-
28 ral de Socios, en la que se resolvió elevar el capital so-

4
cuarto
0000.00



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 cial de la Compañía en TREINTA MIL SUCRES (S/30.000,00),
2 a más del existente, es decir, la Compañía tendrá un capi-
3 tal de CIENTO TREINTA MIL SUCRES (S/. 130.000,00), pero
4 en conversaciones personales mantenidas por el Abogado de
5 la Compañía doctor Fernando Salgado Salgado, con la Superin-
6 tendencia de Compañías, fué autorizado para que se eleve -
7 el capital social de la Empresa en SESENTA MIL SUCRES -
8 (S/. 60.000,00) más, es decir, hasta CIENTO SESENTA MIL
9 SUCRES (S/. 160.000,00) con la condición de que al fina-
10 lizar el presente ejercicio económico y dadas las buenas -
11 condiciones de ventas que ha mantenido nuestra empresa en
12 el presente año, se asigne al fondo de reservas una buena
13 suma de dinero, luego de la correspondiente liquidación de
14 utilidades.- Por las razones expuestas, el Gerente pide a
15 la Junta General de socios, la autorización correspondien-
16 te, para elevar el capital, hasta la suma de CIENTO SESEN-
17 TA MIL SUCRES (S/. 160.000,00) reformando el Estatuto
18 en la parte pertinente, con la obligación de consignar en
19 la cuenta de Fondos de Reservas, la cantidad necesaria, lue-
20 go de determinar el monto de las utilidades del presente -
21 ejercicio económico.- Se entra a deliberar el SEGUNDO PUN-
22 TO del orden del día, autorizándose por unanimidad de votos
23 elevar el capital social de la Compañía en SESENTA MIL SU-
24 CRES (S/. 60.000,00), a más del existente, reformando el
25 Estatuto Social y disponiendo que una vez que sean liquida-
26 das las utilidades de este ejercicio económico se consigne
27 una cierta cantidad a la cuenta de FONDOS DE RESERVA, -
28 de acuerdo al criterio contable, determinado por el Gerente

1 y Contador de la Compañía, cubriéndose entre el aumento y
2 las reservas las pérdidas acumuladas y declaradas en el e-
3 jercicio económico de mil novecientos setenta y cinco.- Por
4 último, pide la palabra el Presidente, para manifestar la
5 conveniencia, de que si se procede a efectuar la convalida-
6 ción y aumento de capital, sería conveniente de una vez, co-
7 dificar todo el Estatuto Social de la Compañía.- Se toma -
8 votación sobre este asunto, resolviéndose por unanimidad -
9 de votos autorizar al Gerente de la Compañía, para que lle-
10 ve a efecto la legalización de la convalidación y ratifica-
11 ción de todos los actos realizados por la Compañía, aumento
12 de capital, reforma y codificación del Estatuto Social de
13 " SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL C. LTDA.-Encontrándose
14 en la Sala, los socios que representan todo el capital so-
15 cial pagado de la Compañía, la Junta resuelve que los socios
16 ejerzan en esta misma sesión, el derecho de preferencia que
17 tienen para suscribir nuevas participaciones, con relación
18 a lo dispuesto en el Artículo ciento cuatro de la Ley de -
19 Compañías, toda vez que los susodichos socios así lo han a-
20 ceptado unánimemente en esta reunión.-Tomada la resolución
21 anterior, el Presidente indica a los socios a que suscri-
22 ban participaciones en proporción a las que actualmente po-
23 seen pronunciándose en la siguiente forma: toma la palabra
24 el señor Víctor Pacheco Moré, para exponer que no tiene in-
25 terés en suscribir más participaciones, a más de las que -
26 posee, es decir, tiene únicamente cuarenta participaciones
27 equivalentes a CUARENTA MIL SUCRES, en consecuencia re-
28 nuncia a su derecho de preferencia; Enrique Pacheco Munill,



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARÍA 2a.

1 suscribe la cantidad de SESENTA MIL SUORES (S/60.000,00),
2 es decir, que pasaría a ser propietario de CIENTO VEINTE -
3 (120) PARTICIPACIONES, equivalentes a CIENTO VEINTE MIL
4 SUORES (S/. 120.000,00).- De esta forma, queda suscrito
5 íntegramente el aumento de SESENTA MIL SUORES, acorda-
6 do en esta sesión, dividido en SESENTA (60) PARTI C I P A -
7 C I O N E S DE UN MIL SUORES (S/. 1.000,00) cada una, con el
8 carácter de no negociables.- Encontrándose suscrito todo -
9 el capital materia de este aumento, se resuelve que los so-
10 cios depositen el CINCUENTA POR CIENTO de lo suscrito, en
11 Caja de la Compañía, debiendo abonarse el otro cincuenta -
12 por ciento en un plazo no mayor de DOCE (12) MESES, a con-
13 tarse de la fecha del aumento de capital.- Se deja expresa
14 constancia, que todo lo resuelto en esta Junta fue por una-
15 nimidad de votos.- A continuación el Presidente manifiesta,
16 que debe entrarse a conocer el proyecto de codificación del
17 Estatuto, en la cual se halla la modificación básica a los
18 Artículos que hace referencia al importe del capital y a la
19 integración del mismo, que han variado como consecuencia del
20 aumento acordado.- A continuación, el Presidente hace dar -
21 lectura a través de Secretaría del proyecto en mención, cu-
22 yo texto es el siguiente: - E S T A T U T O DE LA COM -
23 P A Ñ I A " SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL C. LTDA" -
24 A R T I C U L O P R I M E R O : - D E N O M I N A C I O N : -
25 Los comparecientes, declaran su actual voluntad de consti-
26 tuir, como en efecto constituyen una Sociedad de Responsabi-
27 lidad Limitada denominada " SOTIC SOCIEDAD TECNICA CO-
28 M E R C I A L C. LTDA" - A R T I C U L O S E G U N D O : - O B

1 JETO SOCIAL :- El objeto de la Compañía consiste principal-

2 mente en la representación y venta de maquinaria textil -
3 de casas nacionales y extranjeras, importación, exportación,
4 distribución de las mismas.- Para la consecución de su obje-
5 to, la Compañía podrá realizar toda clase de actos y contra-
6 tos permitidos por la Ley.- ~~ARTICULO~~ TERCER -

7 ~~RO :- La duración de la Compañía será de treinta años, a~~
8 ~~partir de la fecha de la inscripción de la presente codifi-~~
9 ~~cación en el Registro Mercantil, plazo que podrá ampliarse~~
10 o reducirse, por voluntad de la Junta General de Socios.-

11 ARTÍCULO CUARTO :- DOMICILIO :- La Compañía,
12 tiene su domicilio principal en la ciudad de Quito y puede
13 abrir agencias o sucursales, en cualquier lugar del país o
14 del exterior.- ARTÍCULO QUINTO :- IMPORTE

15 DEL CAPITAL SOCIAL :- El capital de la Compañía es de -
16 CIENTO SESENTA MIL SUCRES (S/. 160.000,00), dividido -
17 en ciento sesenta (160) participaciones de UN MIL SUCRES
18 (S/. 1.000,00) cada una.- La Compañía entregará a cada -
19 socio, un certificado de aportación, en el que constará ne-
20 cesariamente su carácter de no negociable y el número de -
21 las participaciones que por su aporte le correspondan.- -

22 ARTÍCULO SEXTO :- INTEGRACION DEL CAPITAL :-
23 El capital suscrito de los Socios es de CIENTO SESENTA
24 MIL SUCRES (S/. 160.000,00), que lo aportan en numerario,
25 el mismo que se encuentra pagado en la suma de CIENTO TREIN-
26 TA MIL SUCRES (S/. 130.000,00).- El saldo del capital, o
27 sea la suma de TREINTA MIL SUCRES (S/. 30.000,00), de-
28 berá integrarse en un plano no mayor de DOCE (12) MESES,

000000



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 a contarse de la fecha del aumento de capital.- El capital
2 aportado, se distribuye en la siguiente forma: VICTOR PA
3 CHECO MORE, suscribe y paga CUARENTA (40) participacio-
4 nes, equivalentes a CUARENTA MIL SUCRES (S/. 40.000,00) ;
5 y ENRIQUE PACHECO MUNILL, suscribe CIENTO VEINTE (120)
6 participaciones, equivalente a CIENTO VEINTE MIL SUCRES
7 y paga NOVENTA MIL SUCRES (S/. 90.000,00).- De esta for-
8 ma, se encuentra suscrito la totalidad del capital social,
9 equivalente a CIENTO SESENTA MIL SUCRES (S/160.000,00).-
10 Las participaciones tienen el valor de UN MIL (S/. 1.000,00)
11 SUCRES cada una.- ARTICULO SEPTIMO :- GO-
12 BIERNO Y ADMINISTRACION :- La Compañia estará gobernada
13 por la Junta General de Socios y administrada por el Pre-
14 sidente y Gerente.- La Junta General es el Organismo Supremo
15 de la Compañia y está integrado por los socios de ella legal-
16 mente convocados y reunidos.- La fiscalización estará a car-
17 go de un Comisario nombrado por la Junta General de Socios
18 para el periodo de un año.- ARTICULO OCTAVO :-
19 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS SON: a).-
20 Designar y remover al Presidente y al Gerente señalando su
21 remuneración; b).- Estudiar, aprobar u observar las cuentas
22 o los balances que presente el Gerente; c).- Resolver acer-
23 ca del reparto de utilidades si las hubiere; d).- Resolver
24 acerca de la amortización de las pérdidas si las hubiere y
25 de las partes sociales; e).- Consentir en la cesión de las
26 partes sociales y la admisión de nuevos socios por resolu-
27 ción unánime; f).- Decidir acerca del aumento o disminución
28 del capital social y la prórroga del contrato social; g).-

1 Autorizar al Presidente y al Gerente para efectuar egresos
2 en dinero o numerario sin perjuicio de lo dispuesto por el
3 Artículo doce de la Ley de Compañías; h).- Resolver acerca
4 de la disolución anticipada de la compañía; i).- Acordar la
5 exclusión del socio o de los socios de acuerdo con las cau-
6 sales establecidas por la Ley; j).- Nombrar y remover al -
7 Contador de la Compañía, fijando su remuneración; k).- E-
8 jercer las demás atribuciones contempladas en la Ley y Esta-
9 tuto de la Compañía; y, l).- Reformar el Contrato Social y
10 el Estatuto.- A R T I C U L O N O V E N O :- DEL PRESI-

11 DENTE :- El Presidente será nombrado por la Junta General -
12 para el período de dos años y podrá ser socio o no de la -
13 Compañía.- SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES SON :- a).- Pre-
14 sidir las sesiones de Junta General y firmar las actas -
15 respectivas; b).- Firmar los nombramientos que le extienda
16 la Junta General; c).- Firmar los certificados de aporta-
17 ción; y, d).- Ejercer las demás atribuciones que le conce-
18 da la Ley y el Estatuto.- A R T I C U L O D E C I M O :-

19 En caso de falta temporal del Presidente le sustituirá el
20 socio designado por la Junta General .-Si la falta fuere
21 permanente por más de noventa días, la Junta nombrará un -
22 nuevo Presidente.- A R T I C U L O D E C I M O P R I -

23 M E R O :- DEL GERENTE :- Habrá un Gerente, que será nom-
24 brado por la Junta General, para un período de dos años,
25 pudiendo ser socio o no de la Compañía.- SON DEBERES Y A-
26 TRIBUCIONES DEL GERENTE: a).- Ejercer la Representación -
27 Legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b).- Diri-
28 gir y coordinar la marcha administrativa de la Empresa, nom-

UUUU. 01



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

brando y removiendo al personal subalterno; c).- Girar -
 cheques y aceptar, ceder, endosar, y transferir a nombre -
 de la Compañía, toda clase de documentos, previa la regula-
 ción de la Junta General de Socios; d).- Abrir y cerrar cuen-
 tas bancarias, retirar fondos mediante cheques, libranzas,
 órdenes de pago o cualquier otra forma, siempre en relación
 con los negocios de la Empresa; e).- Dirigir el archivo, -
 contabilidad y correspondencia de la Compañía; f).- Presen-
 tar a la Junta General dentro de sesenta días de concluido
 el ejercicio económico respectivo, el balance anual liqui-
 do y sus anexos, la cuenta de pérdidas y ganancias y la pro-
 puesta de distribución de beneficios o pérdidas; g).- Ins-
 cribir en el mes de Enero de cada año en el Registro Mer-
 centil del Cantón, la lista completa de los socios de la -
 Compañía con indicación del nombre, apellido y monto del -
 capital de acuerdo con el Artículo ciento veintitres de la
 Ley de Compañías; h).- Llevar el libro de actas, el libro
 del Registro de Participaciones y Transferencias y actuar -
 como Secretario de este Organismo; i).- Ejercer las demás
 atribuciones que le confieren la Ley y el Estatuto; j).-
 Pagar anualmente todos los impuestos establecidos en la Ley,
 formulando las declaraciones y liquidaciones correspondien-
 tes; y, k).- En caso de ausencia del Gerente, será reempla-
 zado por el Presidente.- A R T I C U L O D E C I M O S E
 G U N D O :- El Presidente y el Gerente continuarán en el
 desempeño de sus cargos, aún cuando haya fenecido su perio-
 do, hasta ser legalmente reemplazados, salvo el caso de des-
 titución.- A R T I C U L O D E C I M O T E R C E R O :-

1 La Junta General se reunirá en Quito en sesión ordinaria,
2 dentro de los tres (3) meses posteriores a la finalización
3 del ejercicio económico, convocada por el Gerente, por lo
4 menos una vez cada año y en sesión extraordinaria en cual-
5 quier época del año por propia iniciativa o por petición -
6 del socio o socios que representen por lo menos el veinti-
7 cinco por ciento del capital social.- Las convocatorias, se
8 harán por la prensa de acuerdo por lo dispuesto por el Artí-
9 culo ciento trece de la Ley de Compañías.- El quórum de la
10 Junta General estará integrado por socios que representan
11 más de la mitad del capital social, en la primera convoca-
12 toria y con el número de socios presentes en la segunda con-
13 vocatoria, debiendo expresarse así en la referida convoca-
14 toria.- Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, si to-
15 dos los socios personalmente o representados estuvieren jun-
16 tos y lo decidieren unánimemente, podrá constituirse en Jun-
17 ta General, sin necesidad de convocatoria previa, para co-
18 nocer cualquier asunto de la Compañía, de conformidad con
19 lo dispuesto por el Artículo doscientos setenta y tres de
20 la Ley de Compañías.- A R T I C U L O D E C I M O C U A R -
21 T O :- En la Junta General solo podrán tratarse los asuntos
22 puntualizados en la convocatoria, bajo pena de nulidad.- -
23 A R T I C U L O D E C I M O Q U I N T O :- A las Juntas
24 Generales, pueden concurrir los socios personalmente o por
25 medio de representantes especialmente autorizados para cada
26 sesión por documento escrito, dirigido al Presidente o por
27 medio de poder notarial legalmente otorgado.- A R T I C U -
28 L O D E C I M O S E X T O :- Las Juntas Generales esta-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 rán dirigidas por el Presidente o en su falta por ~~el~~ ^{quien}
2 ra de los socios designados en la sesión.-Actuará como Se-
3 cretario el Gerente y en ausencia de éste un Secretario Es-
4 pecial, que será nombrado en ese momento.- A R T I C U L O
5 D E C I M O S E P T I M O :- Las actas de las sesiones,
6 serán firmadas por el Presidente y el Secretario, salvo el
7 caso del último inciso del Artículo Décimo Tercero del Es-
8 tatuto, en que deberán firmar todos los asistentes.- Podrán
9 ser aprobadas en la misma sesión o en la siguiente.- A R
10 T I C U L O D E C I M O O C T A V O :- Las decisiones
11 de la Junta General, se tomarán por mayoría de votos del -
12 capital concurrente.- Los votos en blanco y las abstencio-
13 nes se sumarán a la mayoría, entendiéndose que cada parti-
14 cipación, tiene el valor de UN MIL SUCRES.- Para efectos
15 de votación por cada participación de UN MIL SUCRES, el
16 socio tiene derecho a un voto.- A R T I C U L O D E C I
17 M O N O V E N O :- EJERCICIO ECONOMICO .- El año econó-
18 mico de la Compañía, se computará desde el primero de Enero
19 hasta el treinta y uno de diciembre.- A R T I C U L O V I
20 G E S I M O :- La Junta General, adoptará las normas perti-
21 nentes para la distribución de los beneficios, a propuesta
22 del Gerente.- Cada socio tendrá derecho a participar en la
23 distribución de utilidades líquidas de la Compañía en pro-
24 porción a su respectiva participación pagada.- A R T I C U
25 L O V I G E S I M O P R I M E R O :- La Compañía forma-
26 rá un fondo de reserva en numerario, no menor del veinte -
27 por ciento del capital social, para lo cual segregará de -
28 las utilidades líquidas y realizadas, por lo menos el cin-

1 co por ciento anual.- Por decisión de la Junta General, se
2 podrá también formar fondos de reserva especial.-ARTI-
3 CULO VIGESIMO SEGUNDO :- Para la disc-
4 lución y liquidación de la Compañía, se observarán las nor-
5 mas comunes establecidas en la Ley de Compañías y además -
6 las que la Junta General estime conveniente dictar.- ARTI-
7 CULO VIGESIMO TERCERO :- En todo lo no
8 contemplado en el presente estatuto, se entenderán incor-
9 poradas las normas pertinentes de la Ley de Compañías, las
10 del Código de Comercio, los convenios de las partes y las -
11 disposiciones del Código Civil.- Puesto a consideración de
12 los asistentes las reformas contenidas en la codificación -
13 que antecede, la Junta por unanimidad aprueba dicho proyec-
14 to y codificación del Estatuto que sustituirá al actual tan
15 pronto como se hayan cumplido con los requisitos de Ley.-
16 Se deja constancia que todas las resoluciones y votacio-
17 nes tomadas en esta Junta fueron por unanimidad.- No habien-
18 do más que tratar, el Presidente concede un receso, para -
19 que el Secretario redacte el acta correspondiente a esta -
20 Junta.- Reinstalada la Junta con los mismos asistentes se
21 da lectura a este documento, el mismo que es aprobado por
22 unanimidad y en sujeción a lo prescrito en el Artículo dos-
23 cientos setenta y tres (273) de la Ley de Compañías, lo
24 firman todos los socios y el suscrito Secretario, que cer-
25 tifique lo resuelto y actuado.- Víctor Pacheco More, Presi-
26 dente.- Enrique Pacheco Muniel, Gerente Secretario.- Es -
27 fiel copia del original.- Lo Certifico.- Quito, a veintidos de
28 Octubre de mil novecientos setenta y seis.- Firmado).- En-



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

rique Pacheco Munill, Secretario.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se agregan como documentos habilitantes a esta escritura:-

a).- Acta de la Junta General de Socios de SOTIC SOCIEDAD

TECNICA COMERCIAL C. LTDA que queda inserta; y b).- Copia

del nombramiento de Gerente, conferido a favor del señor -

Enrique Pacheco Munill; y, c).- Copia del nombramiento de

Presidente.- El señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de este con-

trato, a la vez que otorgará cinco copias certificadas y -

tres simples del presente contrato.- Firmado).- Dr. E. Sal-

gado.- Abogado.- D O C U M E N T O S H A B I L I T A N

T E S :- N O M B R A M I E N T O S :- C O P I A :- Q u i t o ,

tres de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.- Se-

ñor don Victor Pacheco More.- Presente.- De mis considera-

ciones.- La Junta General de socios de " SOTIC SOCIEDAD -

TECNICA COMERCIAL CIA. LTDA"., reunida el dos de Septiem-

bre del presente año, por resolución unánime, designó a Us-

ted, para que desempeñe las funciones de Presidente de la

Compañía, por el período de un año, de conformidad a lo dis-

puesto en el Estatuto, otorgado mediante escritura pública,

ante el Notario doctor Jorge W. Lara Y., el doce de Agosto

de mil novecientos setenta y cuatro, legalmente inscrita en

el Registro Mercantil el veintidos de Agosto del mismo año.-

Muy Atentamente.- Firmado).- E. Pacheco Munill, Gerente.-

ACEPTO EL CARGO.- Quito, tres de Septiembre de mil novecien-

tos setenta y seis.- Firmado).- Victor Pacheco.- Presiden-

te.- RAZON DE INSCRIPCION:- Con esta fecha queda inscrito

el presente documento bajo el número dos mil ciento veintio-

cho del Registro de Nombramientos, Tomo ciento siete.- Qui-

to, veintiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y

seis.- Firmado).- Dra. Piedad O. Galvez.- (Aquí hay un se-

llo).- C O P I A :- Quito, tres de Septiembre de mil no-

vecientos setenta y seis.- Señordon Enrique Pacheco Munill.-

Presente.- De mis consideraciones:- La Junta General de So-

cios de SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL CIA. LTDA.,

reunida el dos de Septiembre del presente año, por resolu-

ción unánime designé a usted, para que desempeñe les fun-

ciones de Gerente de la Compañía, por el periodo de un año

de acuerdo a lo establecido en el Artículo décimo octavo

del Estatuto, en consecuencia será el representante legal,

judicial y extrajudicial, de conformidad a lo dispuesto en

el mismo Estatuto, otorgado mediante escritura pública ce-

lebrada el doce de Agosto de mil novecientos setenta y cua-

tro, ante el Notario Público de este Cantón doctor Jorge W.

Lara y., inscrito en el Registro Mercantil el veintidos de

Agosto del mismo año.- Muy atentamente.- Firmado).- Víctor

Pacheco.- Presidente.- Acepto el cargo y prometo desempeñar-

lo fielmente.- Quito, a tres de Septiembre de mil novecien-

tos setenta y seis.- Firmado).- E. Pacheco, Gerente.- RAZON

DE INSCRIPCION.- Con esta fecha queda inscrito el presente

documento, bajo el número dos mil ciento veintinueve del Re-

gistro de Nombramientos, Tomo ciento siete.- Quito, a vein-

tiocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis.-

Firmado).- La Registradora Mercantil.- Dra. Piedad O. Gal-

vez.- (Aquí hay un sello).- C O P I A :- REPUBLICA DEL

ECUADOR.- MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E INTEGRACION

diez
0000011



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1 RESOLUCION NUMERO CIENTO CUARENTA Y CINCO.- EL SUBSECRETA-
2 RIO DE COMERCIO, DEL MINISTERIO DE INDUSTRIAS, COMERCIO E
3 INTEGRACION.- EN USO de las facultades concedidas por el -
4 Decreto Supremo Número setecientos ochenta y nueve, de once
5 de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco; y, VISTOS
6 los Decretos Supremos número novecientos setenta y cuatro,
7 de treinta de Junio de mil novecientos setenta y uno, dos-
8 cientos treinta y nueve-A, y doscientos treinta y nueve-B.
9 de treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y seis,
10 la solicitud, el acta de declaración de inversión nacional
11 y la documentación presentadas.- R E S U E L V E :- LEGALI-
12 ZAR la inversión que con el carácter de nacional, realizó -
13 el señor Enrique Pacheco Munill, por la suma de SESENTA MIL
14 SUCRES (S/. 60.000,00, en el capital inicial de la Compa-
15 ñía " SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL CIA. LTDA".-
16 AUTORIZAR al señor Enrique Pacheco Munill, de nacionalidad
17 española, para que invierta con el carácter de inversión na-
18 cional, la suma de SESENTA MIL SUCRES (S/. 60.000,00).
19 en el aumento de capital que va a realizar la expresada -
20 Compañía.- El objeto social de la Compañía " SOTIC SOCIEDAD
21 TECNICA COMERCIAL CIA. LTDA ", consiste principalmente -
22 en representación dentro y fuera del país, de casas naciona-
23 les y extranjeras, importación, exportación, distribución
24 y comercio en general de cualquier otra maquinaria y anexos.-
25 Para la consecución de sus objetos la Compañía podrá reali-
26 zar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley".-
27 Por tener el carácter de inversionista nacional, el señor -
28 Enrique Pacheco Munill, carece del derecho a remitir el ca-

1 pital y transferir utilidades al exterior.- C O M U N I -

2 O U E S E :- DADO en Quito, a veintinueve de Marzo de mil
3 novecientos setenta y siete.- Firmado).- Economista José -
4 Lerra Garcia, Subsecretario de Comercio e Integración.- -

5 CERTIFICA:- Firmado).- Arturo Naranjo, Director Administra-
6 tivo Financiero".- REPUBLICA DEL ECUADOR.- SUPERINTENDEN-
7 CIA DE COMPAÑIAS.- OFICIO NUMERO DJ-RL-setenta y siete-ce-
8 ro cincuenta y cuatro.- Quito, primero de Abril de mil no-
9 vecientos setenta y siete.- Señor doctor Fernando Salgado.-

10 En relación a la minuta de convalidación, aumento de capi-
11 tal y reforma y codificación de Estatutos, presentada a es-
12 tudio de este Despacho, cúpleme manifestarle que no tene-
13 mos observación alguna que formular.- Muy atentamente.- -

14 Dios, Patria y Libertad.-Firmado).- Dr. C. Dávila T.- CESAR
15 DAVILA TORRES, DIRECTOR DE COMPAÑIAS LIMITADAS.- Hasta aquí

16 la minuta con sus documentos habilitantes que queda eleva-
17 da a escritura pública con todo su valor legal.- Para el -

18 otorgamiento de esta escritura se observaron los preceptos
19 legales del caso; y leída que ha sido esta escritura inte-

20 gramente a los comparecientes, por mí el Notario, se rati-
21 fican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cuál,

22 doy fe.- Firmado).- Víctor Pacheco.- Cédula de Identidad -
23 Número 17-0065545.- Firmado).- E. Pacheco.- Cédula de Iden-

24 tidad Número 17-0088556.- El Notario, firmado).- Dr. J. Vi-
25 cente Troya J.- Entrelíneas- SOTIC- Vale. ✓

26
27
28 Se otorgó ante mí; y en fe de e-

llo, confiero esta **TERCERA** copia en once fojas útiles, 12

en Quito, a primero de Abril de mil novecientos setenta y siete.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2a.
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor Superintendente de Compañías en su Resolución No. RI-2757 de 19 de Mayo de 1.977, también razón de la aprobación constante en dicha Resolución al margen de la Escritura de Convalidación de "SOTIC SOCIEDAD TECNICA COMERCIAL C. LTDA.", celebrada ante mí, el 1o. de Abril de 1.977. Quito, 25 de Mayo de 1.977.

[Handwritten signature]
Dr. J. Vicente Troya J.

NOTARIO SEGUNDO

DR. J. VICENTE TROYA J.
NOTARIA 2a.
QUITO - ECUADOR



Dr. J. Vicente Troya J.
NOTARIA 2a.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

R A Z O N :- Dando cumplimiento a lo ordenado por la Superintendencia de Compañías en su Resolución número dos mil setecientos cincuenta y siete de fecha diez y nueve de Mayo del presente año, tomé nota al margen de la escritura matriz respectiva de fecha doce de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, la convalidación, aumento de capital y Reforma de Estatutos cuya copia certificada antecede.-

Quito, a 25 de Mayo de 1.977

El Notario,



Con esta fecha queda inscrita la Resolución Número EL - Dos mil setecientos cincuenta y siete del Poder Superintendente de Compañías del Ecuador de 19 de Mayo de 1.977, bajo el Número CUATROCIENTOS VEINTE Y SIETE del Registro Mercantil, Tomo CIENTO OCHO.- Se tomó nota al margen de la Inscripción Número 845 de 22 de Agosto de 1.974 del Registro Mercantil, Tomo 108.- Queda archivada la Segunda copia certificada de la Escritura Pública de Convalidación de la Constitución, de aumento de capital y de Reforma y modificación de Estatutos de la Compañía "SONIC SOCIEDAD TÉCNICA COMERCIAL C. LDA.", celebrada el 19 de abril de 1.977, ante el Notario de este Cantón Sr. J. Vicente Traya J.- Se da cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. Cuarto y Quinto de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 735 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de -